

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV \* Número 211 \* Junio 2016

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

Pág. 2 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
I.1 CONSEJO SOCIAL6
Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz6
Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz
Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.
Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz
Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO7
Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba anular el acuerdo del Claustro Universitario de 5 de junio de 2014, en relación con la modificación de los artículos 91, 92.c y 98 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Sección Primera del Capítulo VII del Título II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz
Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz9
I.3 RECTOR
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2016, de 14 de junio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2016 a los efectos señalados en la misma
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las memorias de dobles títulos de la Facultad de Derecho y Escuela Superior de Ingeniería
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual42
Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz

	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad)
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad)
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz.
	Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho
II. N	IOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS84
II.	.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA84
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en Algeciras 84
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2016, de 1 de junio, por la que se cesa a D. Diego Sales Márquez como Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2016, de 1 de junio, por la que se nombra a D. Diego Sales Márquez como Director de Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECN/2016, de 2 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Esther Pendón Meléndez como Secretaria de Departamento de Derecho Privado
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECN/2016, de 2 de junio, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Esther Pendón Meléndez como Secretaria de Departamento de Derecho Privado
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276RECN/2016, de 6 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Santi Cano como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277RECN/2016, de 6 de junio, por la que se nombra a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario de Departamento de Enfermería y Fisioterapia.
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278RECN/2016, de 6 de junio, por la que se nombra a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Delegado de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica para la Coordinación de Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Carmen Gómez Gómez como Secretaria de Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario de Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. Juan Moreno Gutiérrez como Director Coordinador de Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Juan Manuel López Alcalá como Director Coordinador del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Subdirector de Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario de Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario de Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. José Carlos Armario Hita como Secretario de Departamento de Medicina
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. José Carlos Armario Hita como Secretario de Departamento de Medicina
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Remedios Moreno Brea como Secretaria de Departamento de Neurociencias

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Remedios Moreno Brea como Secretaria de Departamento de Neurociencias
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291RECN/2016, de 17 de junio, por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector de Departamento de Derecho Público
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Montserrat Pérez García como Secretaria de Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Montserrat Pérez García como Secretaria de Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Elisa Guerrero Vázquez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultac de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Pág. 6 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

#### I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 3 de junio de 2016, en el punto 3. º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 3 de junio de 2016, en el punto 4. º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 3 de junio de 2016, en el punto 5. º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 3 de junio de 2016, en el punto 6. º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo Social de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 3 de junio de 2016, en el punto 8. º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la propuesta de Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.

\* \* \*

#### I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba anular el acuerdo del Claustro Universitario de 5 de junio de 2014, en relación con la modificación de los artículos 91, 92.c y 98 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 1. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento anular el acuerdo del Claustro Universitario de 5 de junio de 2014, en relación con la modificación de los artículos 91, 92.c y 98 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Sección Primera del Capítulo VII del Título II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 2. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Sección Primera del Capítulo VII del Título II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, que pasa a tener el siguiente contenido:

# SECCIÓN 1.ª Órganos de representación del alumnado de la Universidad de Cádiz Subsección 1.ª Consejo de estudiantes de la Universidad de Cádiz

# Artículo 91. Naturaleza y régimen

- 1. El Consejo de estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA) es el máximo órgano de representación estudiantil en la Universidad. Estará compuesto por:
  - Los delegados de centro.
  - Los delegados de campus.
  - Los representantes del alumnado en el Claustro Universitario.

El proceso electoral de cada uno de ellos será el establecido en el Reglamento Electoral General.

- 2. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo de estudiantes de la Universidad de Cádiz contará con un Reglamento de Régimen Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno, que incluirá como órganos de gestión ordinaria:
  - Una Presidencia elegida por y entre los miembros del Consejo de Estudiantes, que ejercerá la representación de ésta y que podrá contar con hasta tres Vicepresidencias.

- Una Secretaría, que llevará a cabo la gestión administrativa del Consejo de Estudiantes.
- Una Comisión Permanente, compuesta por los delegados de centro, los delegados de campus, los representantes del alumnado en el Consejo de Gobierno, el Presidente, los Vicepresidentes, si los hubiera, y el Secretario.

Las elecciones celebradas en el seno del Consejo de estudiantes se llevarán a cabo conforme al Reglamento de Régimen Interno de éste, actuando la Junta Electoral General como máximo órgano de garantías.

3. El Consejo de estudiantes depende económicamente de la Universidad, por lo que recibirá una asignación económica anual a través del Vicerrectorado con competencias en materia de alumnado para el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 92. Funciones

Son funciones del Consejo de estudiantes:

- a) Ostentar la representación del alumnado de la Universidad de Cádiz, canalizando la opinión y los intereses del mismo.
- b) Promover la participación del alumnado en los órganos de gobierno de la Universidad.
- c) Asesorar a las Delegaciones de estudiantes de los centros y al alumnado de la Universidad que lo solicite.
- d) Colaborar con los órganos de la Universidad en el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado.
- e) Colaborar con los órganos de la Universidad en la consecución de los fines de ésta.
- f) Colaborar con los Consejos de estudiantes y órganos similares de otras Universidades españolas y extranjeras.
- g) Coordinar las Delegaciones de estudiantes de los centros y de los campus.
- h) Cualquier otra que le asignen estos Estatutos o sus reglamentos de desarrollo.

## Subsección 2a. Delegados de campus

#### Artículo 93. Naturaleza y régimen

El Delegado de campus es un órgano unipersonal de representación estudiantil de los distintos campus de la Universidad de Cádiz. Se elige por y entre los Delegados de centro y, en su caso, de sede y extensión docente, de cada campus.

#### Artículo 94. Funciones

Son funciones del Delegado de Campus:

- a) Ostentar la representación del alumnado del campus, canalizando la opinión y los intereses del mismo.
- b) Ejercer la coordinación entre las Delegaciones de estudiantes de los centros y, en su caso, de las sedes y extensiones docentes.
- c) Cualquier otra que le asignen estos Estatutos o sus Reglamentos de desarrollo.

#### Subsección 3a. Delegaciones de estudiantes de los centros

#### Artículo 95. Naturaleza y régimen

Las Delegaciones de estudiantes de los centros son los órganos de representación estudiantil en los centros de la Universidad de Cádiz y están integradas por los Delegados de curso, los representantes del alumnado en la Junta de centro y los representantes del alumnado del centro en el Claustro Universitario.

Pág. 9 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

#### Artículo 96. Funciones de las Delegaciones de estudiantes de los centros

- a) Canalizar y coordinar las iniciativas y reclamaciones que emanen del alumnado de sus respectivos Centros.
- b) Difundir la información universitaria que por su propia naturaleza interese de forma especial al alumnado.
- c) Colaborar con los órganos de gobierno del centro en la consecución de los fines del mismo.
- d) Participar en el seno del Consejo de estudiantes en el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado.
- e) Proponer a la Junta de Centro su Reglamento de Régimen Interno, para su aprobación por ésta.
- f) Cualquier otra que venga recogida en los presentes Estatutos, sus normas de desarrollo o su Reglamento de régimen interno.

#### Artículo 97. Delegados de centro

El delegado de centro, elegido por y entre los miembros de la Delegación de estudiantes del centro, ostenta la representación del alumnado del centro y la dirección de la Delegación. Las funciones propias y específicas de cada delegado serán las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de cada Delegación, que podrá prever el nombramiento de un subdelegado de centro de entre los miembros de la delegación, así como sus funciones. El Delegado de centro será sustituido en sus funciones por el Subdelegado de centro, si lo hubiere o, en caso contrario, por el miembro de la Delegación de estudiantes que designe.

En aquellos centros que cuenten con sedes o extensiones docentes podrán elegirse delegados de las mismas en los términos que cada centro establezca.

## Artículo 97 bis. Delegados de curso

Los delegados de curso son los representantes del alumnado matriculado en un mismo curso en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en cualquiera de los centros propios de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 98. Asamblea

La Asamblea general, compuesta por todo el alumnado del centro, podrá reunirse cuando sea convocada por la Delegación de estudiantes del centro.

#### Subsección 4a. Revocación

# Artículo 98 bis. Revocación de cargos.

La revocación de los Delegados de clase, Delegados de centro y, en su caso, de sede y de extensión docente y Delegados de campus, podrá llevarse a cabo cuando así lo solicite, al menos, el veinte por ciento del alumnado con derecho de sufragio activo para elegirlos y así lo decida la mayoría absoluta de éste.

\* \* \*

Acuerdo del Claustro Universitario de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 4. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

Pág. 10 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

# PRIMERO.- Modificación del Reglamento Electoral General

1. Se da nueva redacción al artículo 70 en los términos siguientes:

#### "Artículo 70. Ámbito de actuación.

Lo dispuesto en este título será de aplicación a las elecciones de delegados de curso, delegados de centro, delegados de sede o extensión docente, en su caso, y delegados de campus."

2. Se da nueva redacción al artículo 71 en los términos siguientes:

## "Artículo 71. Representantes de los estudiantes.

- 1. El alumnado que curse estudios conducentes a la obtención de un título oficial en cualquiera de los Centros propios de la Universidad de Cádiz elegirá, de acuerdo con las previsiones previstas en este Reglamento, a los siguientes representantes:
  - a) Delegado de curso.
  - b) Delegado de centro.
  - c) Delegado de sede o extensión docente, en su caso.
  - d) Delegado de campus.
  - f) Cualquier otro previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- 2. Con carácter general las elecciones previstas en este Capítulo se celebrarán en el mes de noviembre.
- 3. La Junta Electoral de Centro será la competente para conocer todas las reclamaciones y recursos que se deriven del desarrollo de estos procesos electorales, a excepción de las elecciones a Delegados de Campus, en que será competente la Junta Electoral General. Únicamente cabrá recurso de alzada ante la Junta Electoral General contra la proclamación definitiva de electos. El recurso de alzada solo podrá basarse en motivos alegados en las reclamaciones presentadas."
- 3. Se da nueva redacción al artículo 73 en los términos siguientes:

## "Artículo 73. Elección del delegado de centro.

- 1. Corresponde la convocatoria de elecciones a delegado de centro y, en su caso, a delegado de sede o extensión docente al Presidente de la Junta Electoral del centro correspondiente, y a la Junta Electoral del Centro conocer cuantas reclamaciones se produzcan en el desarrollo de la misma en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 71.
- 2. Serán electores y elegibles todos los delegados de curso del centro y, en su caso de sede o extensión docente de que se trate, los representantes en Junta de centro y los representantes del alumnado del centro en el Claustro.
- 3. La elección del delegado de centro y, en su caso, del delegado de sede o extensión docente se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:
  - a) La Junta Electoral de Centro determinará el censo y aprobará el calendario electoral, que únicamente contendrá el período de presentación de candidaturas, así como, en el supuesto de que existan Sedes o Extensiones Docentes en otros Campus, el período para la solicitud y emisión del voto anticipado.
  - b) Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral del Centro realizará la proclamación de electo.
- 4. Si terminado el proceso electoral quedase vacante, la Junta Electoral competente procederá a una nueva convocatoria."
- 4. Se dar nueva redacción al artículo 74 en los términos siguientes:

#### "Artículo 74. Elección del delegado de campus.

1. Corresponde la convocatoria de elecciones a delegado de campus al Presidente de la Junta Electoral General, y a la Junta Electoral General conocer cuantas reclamaciones se produzcan en el desarrollo de la misma.

- 2. Serán electores y elegibles todos los delegados de los centros y, en su caso, sedes o extensiones docentes ubicados en el Campus.
- 3. Para su elección se seguirá el siguiente procedimiento:
  - a) La Junta Electoral General determinará el censo de electores y elegibles.
  - b) Corresponde a la Junta Electoral General aprobar el calendario electoral, que contendrá únicamente el período de presentación de candidaturas y la fecha de las votaciones.
  - c) Finalizado el recuento de votos, la Mesa Electoral remitirá los resultados del mismo a la Junta Electoral General, quien realizará el escrutinio y proclamará el candidato electo.
- 4. Si terminado el proceso electoral quedase vacante, la Junta Electoral General procederá a una nueva convocatoria."
- 5. El artículo 75 queda sin contenido

#### SEGUNDO.- Entrada en vigor.

La presente modificación del Reglamento Electoral General entrará en vigor el mismo día que lo haga la modificación de la Sección 1ª del Capítulo VII del Título II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobada en esta misma sesión.

\* \* \*

#### I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2016, de 14 de junio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2016 a los efectos señalados en la misma

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de determinados plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Universidad para diversos procedimientos y que afectan a esta Institución en exclusiva,

Comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto de 2016,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. no 207, de 28 de octubre).

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2016 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.

Pág. 12 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

6.- A los efectos de cómputo de plazos para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. En todos los casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2016 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2016 a las 00:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 14 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio de 2016, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) trascriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias —art.



58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio-y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan —art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General —art. 62- y del Gerente —art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos —art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece expresamente en el art. 9.2.c) como competencia del Rector dictar Resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RO9REC/2015 establece la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de la las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios y buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior. Para un mejor cumplimiento de esta tarea se plantea la modificación de la estructura inicialmente adoptada, de forma que se adapte mejor a los retos a los que nuestra Universidad ha de hacer frente.

Las funciones que se detallen en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que le corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en sus Estatutos.

\*\*\*

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

**DISPONGO** 



**PRIMERO**. Modificar las atribuciones del Vicerrectorado de Alumnado, a las que se añaden:

- La difusión de oferta de grado y máster, que se realizarán en colaboración con los decanatos y direcciones de centro de nuestra Universidad, con el Vicerrectorado de Planificación y el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación
- La orientación universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.
- El fomento e implantación de programas de promoción de la matriculación del alumnado en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación, el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La coordinación de las relaciones con los egresados de la Universidad de Cádiz.

En la estructura orgánica del Vicerrectorado de alumnado la Dirección de Secretariado para asuntos de movilidad e internacionales se transforma en Dirección para asuntos de movilidad e internacionales, con rango de dirección general.

**SEGUNDO.**- En la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación se crea una Dirección de proyección científica, con rango de dirección general. La Dirección de Secretariado de gestión de investigación cambia su denominación a Dirección de Secretariado de apoyo a la investigación.

**TERCERO.**- Modificar las atribuciones que corresponde al Vicerrectorado de Planificación, a las que se añaden:

• La difusión de la oferta de doctorado en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación

En la estructura orgánica del Vicerrectorado de Planificación se suprime la Dirección General de Titulaciones y se crea la Dirección de Secretariado de Calidad.

**CUARTO.**- Modificar las atribuciones del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, a las que se añaden:

 La participación en la difusión de la oferta de titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, así como en el fomento e implantación de



programas para la promoción de la matriculación del alumnado, en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado y con el Vicerrectorado de Planificación.

- La coordinación de las actividades de divulgación y comunicación científica en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación.
- La coordinación de la política de marketing y difusión social de la marca UCA.
- La difusión de la información de carácter general, de la imagen institucional y de contenidos web.
- La participación en la difusión internacional de la oferta académica en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado, la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Planificación y el Vicerrectorado de Alumnado.

**QUINTO.**- En la estructura orgánica del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica se crea la Dirección de Secretariado de Transferencia.

**SEXTO.**- La Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio pasa a ser el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, manteniendo las atribuciones que tenía dicha Dirección General, a las que se añade la siguiente:

• La ordenación del régimen de los recursos que requieran las titulaciones y las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el mar, a través del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica

- Dirección General de Proyectos de Infraestructura.
- Dirección de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio
- Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

**SEPTIMO.**- En la estructura orgánica de la Dirección General de Relaciones Internacionales desaparece la Dirección de Secretariado para Aulas Universitarias y Cooperación, que se transforma en Dirección de Aulas Universitarias y Cooperación, con rango de dirección general.

**OCTAVO.**- Modificar las atribuciones de la Secretaría General, a la que se añade:



• La coordinación de la Política de seguridad de la información, en colaboración con la Dirección General del Sistema de Información y con la Gerencia

En la estructura organizativa de la Secretaría General se crea la Dirección de Secretariado de Administración electrónica.

**NOVENO.**- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**DECIMO.**- Todas las modificaciones introducidas en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 se refundirán en un único texto, que se publica con Anexo de esta Resolución.

**UNDÉCIMO.**- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOUCA.

Cádiz, a 22 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector (modificada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2015, de 20 de abril de 2015 y por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016)

#### **TEXTO REFUNDIDO**

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos —art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) trascriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer



un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art. 58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio-y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece expresamente en el art. 9.2.c) como competencia del Rector dictar Resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

El nombramiento de Rector de la Universidad de Cádiz, por Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 119/2015, de 31 de marzo — BOJA de 7 de abril de 2015-, supone la necesidad de que éste diseñe la estructura y funciones de los órganos de gobierno centrales unipersonales de la Universidad de Cádiz para poder dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el programa electoral.

La presente Resolución plantea una estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de la las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios y buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior.

Las funciones que se detallen en esta Resolución lo son sin perjuicio de las que le corresponden a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz establecidas en sus Estatutos.

\*\*\*

Esta Resolución contempla también el régimen de suplencias del Rector. Así, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que el Rector, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recu-



sación, será sustituido por el Vicerrector previamente determinado en la Resolución del Rector por la que se delimiten la estructura y funciones de los Vicerrectorados,.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO**.- El gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, Secretaría General, Inspección General de Servicios y Gerencia.

#### **VICERRECTORADOS**

- Vicerrectorado de Alumnado
- Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio
- Vicerrectorado de Investigación
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
- Vicerrectorado de Planificación
- Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación
- Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios
- Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

#### DIRECCIONES GENERALES DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL RECTOR

- Dirección General de Ciencias de la Salud
- Dirección General de Relaciones Institucionales
- Dirección General de Relaciones Internacionales
- Dirección General de Sistemas de Información
- Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras

SECRETARÍA GENERAL

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

GERENCIA



**SEGUNDO.**- Son miembros natos del Consejo de Dirección aquellos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Además, en virtud de lo previsto en el art. 39 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, son miembros permanentes del Consejo de Dirección el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, la Directora General de Sistemas de Información, el Director General de Relaciones Internacionales, el Director General de Relaciones Institucionales y la Delegada del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

# **TERCERO.-** Corresponden al **Vicerrectorado de Alumnado** las siguientes funciones:

- La difusión de la oferta de titulaciones de grado y master de la Universidad de Cádiz, que se realizará en colaboración con los decanatos y direcciones de centro de nuestra Universidad y con el Vicerrectorado de Planificación y el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación
- Las actividades de orientación universitaria, ofreciendo información completa, directa y personalizada que atienda las inquietudes de formación del alumnado y del futuro estudiante universitario, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.
- El establecimiento y desarrollo de relaciones con los centros e instituciones de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como de las actividades dirigidas a los diferentes colectivos que los integran, con el fin de lograr la difusión y su acercamiento a la Universidad de Cádiz.
- La elaboración de guías de orientación y de las guías de acceso, con el apoyo del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación de los cursos de preparación a las pruebas de acceso, organizando la actividad docente, la matriculación y los horarios.
- La gestión y coordinación de los procesos de acceso a la Universidad y la realización de los mismos, atendiendo a las exigencias normativas (bachillerato y ciclos formativos, mayores de 25 años, mayores de 45 años y mayores de 40 años).
- El fomento e implantación de programas de promoción de la matriculación del alumnado en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación, el Vicerrectorado de Recurso Docentes y de la Comunicación y la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La formulación de propuestas normativas sobre la preinscripción y la automatriculación, las adaptaciones y convalidaciones, los reconocimientos, los traslados de expediente, la anulación y la ampliación de matrícula y la devolución de las tasas académicas, en colaboración con la Secretaría General.
- La dirección, estructuración y programación docente del Aula Universitaria de Mayores, concebida como una actividad académica y cultural cuyo objetivo es



potenciar la integración de las personas mayores en la vida social, cultural y universitaria.

- La coordinación de los Programas de Representación del Alumnado, que se desarrollarán con la participación de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz (DAUC), el fomento de las Delegaciones de Alumnos y la gestión de los Programas Representa y Conociendo.
- La coordinación del Programa de Vida Académica, el Programa de Salas de Estudio, así como los que se derivan de la normativa universitaria y de la aplicación del Estatuto del Estudiante Universitario (reglamento de evaluación, régimen de permanencia, etc.)
- La coordinación del Plan Integral de Participación del Alumnado (PIPA).
- La gestión de los Programas de Becas, Ayudas y Concursos para estudios universitarios, desarrollando nuevos sistemas de becas y ayudas para el alumnado.
- La coordinación de los Programas de Promoción Curricular del alumnado, desarrollando premios específicos que pongan en valor su actividad universitaria.
- La coordinación del Programa de Alumnos Colaboradores.
- La coordinación de los programas de movilidad nacional del alumnado
- El diseño, gestión y justificación de los programas de movilidad internacional del alumnado en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La coordinación del Programa de Asociacionismo Universitario
- La coordinación de los Programas de Transporte Universitario.
- El desarrollo, a través del Servicio Atención Psicológica y Psicopedagógica, de programas y acciones que favorezcan la orientación psicopedagógica y el bienestar psicológico de todo el colectivo de miembros de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Dirección General para Ciencias de la Salud.
- La representación de la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transporte.
- La coordinación de las relaciones con los egresados de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrectorado de Alumnado, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

Dirección General de acceso y orientación

Dirección para asuntos de movilidad e internacionales, con rango de dirección general Dirección de Secretariado de alumnado

Dirección de Secretariado de procesos académicos

Dirección del Aula de Mayores

Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica

**CUARTO.-** - Corresponden al Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio las siguientes funciones:



- La coordinación y planificación de las grandes inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos.
- La gestión de los planes propios de inversiones.
- La gestión de los planes de mantenimiento de edificios e instalaciones, en coordinación con los distintos Vicerrectorados
- El diagnóstico y mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones en colaboración con la Oficina de Sostenibilidad.
- La coordinación y supervisión del Servicio de Seguridad y Prevención.
- La coordinación y supervisión del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.
- La ordenación del régimen de los recursos que requieran las titulaciones y las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el mar, a través del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.
- La catalogación, valoración, gestión y promoción del patrimonio universitario.
- La coordinación y gestión de las infraestructuras de redes de telefonía y datos aplicadas a la gestión, la docencia y la investigación.
- La gestión de la Central de Compras en colaboración con la Gerencia.
- La coordinación de las solicitudes de cesión y/o alquiler de espacios y medios tecnológicos de la Universidad de Cádiz a terceros, en colaboración con la Gerencia y las Administraciones de Campus.
- La gestión de la cesión de bienes patrimoniales de la Universidad
- La administración y gestión de los espacios de la UCA en colaboración con los Centros y las Administraciones de Campus.
- La gestión de las políticas y programas de alojamiento

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Proyectos de Infraestructura.
- Dirección de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio
- Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

#### QUINTO.- Corresponden al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- La propuesta, impulso, ejecución y difusión de las políticas de investigación, velando por su cumplimiento en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La elaboración y coordinación de planes propios de mejora de la investigación.
- La planificación, coordinación y supervisión de la actividad Investigadores de los institutos y centros de investigación, en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencias e Innovación Tecnológica.



- La dirección y el impulso de los servicios centrales y periféricos de apoyo a la investigación.
- La información, asesoramiento y apoyo al personal docente e investigador en gestión de la investigación en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La definición, junto al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, de las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia.
- La participación junto al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica en el diseño de la política de internacionalización de la investigación, en el marco del plan de internacionalización de la Universidad de Cádiz con la coordinación de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- El fomento de las relaciones científica, establecimiento de programas de cooperación, y la creación de redes científicas nacionales e internacionales con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación, con la participación del Vicerrectorado de Transferencia en Innovación Tecnológica con la coordinación de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La coordinación de la realización de la Memoria de Investigación de la Universidad de Cádiz y el seguimiento de los resultados de I+D+i en coordinación con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- La coordinación del sistema de indicadores de investigación de la Universidad de Cádiz.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Planificación en la integración de las actividades de investigación en la formación académica, y en el diseño de una oferta formativa vinculada con los institutos y centros de investigación, fomentando su internacionalización.
- La participación en la política de plantillas de personal docente e investigador diseñada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio en la detección de las necesidades y en las solicitudes de equipamiento e infraestructura científica.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación en actividades tendentes a cubrir las necesidades en nuevas tecnologías aplicadas a la investigación.
- El fomento, junto al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, de la organización de cursos y actividades de formación en materia de investigación.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado en la formación integral de los estudiantes a través de medidas tendentes a facilitar la incorporación de estos en labores propias de la investigación.
- La coordinación técnica del Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, en la Universidad de Cádiz



El Vicerrectorado de Investigación bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Investigación.
- Dirección de Proyección científica, con rango de dirección general.
- Dirección de Secretariado de apoyo a la investigación
- Dirección de Secretariado de impulso de la investigación.
- Dirección del Servicio Central de Ciencia y Tecnología.
- Dirección del Servicio Central de Ciencias de la Salud.
- Dirección del Servicio Central de Investigación de Cultivos Marinos
- Dirección del Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas.
- Dirección del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas.

# **SEXTO.**- Corresponden al **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal** las siguientes funciones:

- La participación en la definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado de Planificación.
- La organización de la actividad académica de los títulos de docencia reglada.
- La elaboración y gestión del Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, coordinando la planificación docente anual con los Departamentos y los Centros, así como el proceso de valoración de las actividades del personal docente e investigador.
- El establecimiento de los criterios para los encargos y la asignación de la docencia.
- La coordinación y gestión de los procesos de creación y/o modificación de Departamentos.
- El análisis y planificación de la plantilla del personal docente e investigador, buscando la adecuación estructural de la misma a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz.
- La planificación y desarrollo de políticas de estabilización y promoción de la plantilla docente e investigadora.
- La elaboración, revisión y, en su caso, propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la plantilla docente, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.
- La coordinación de los procesos de selección y contratación del profesorado.
- La organización y reglamentación necesaria de los concursos de acceso a las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- El asesoramiento al profesorado y la coordinación de los procesos relacionados con la productividad docente y con los procesos de acreditación.



- La coordinación de los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado, gestionados desde la Unidad Técnica de Evaluación.
- La coordinación y gestión de los procesos de adscripción y/o cambios de áreas de conocimientos del Personal Docente e Investigador.
- El establecimiento de los criterios de concesión de venias docentes y de otorgamiento de las mismas a los docentes de los centros adscritos.
- La gestión y resolución de las solicitudes de permisos y licencias y los certificados de servicios docentes.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con la participación de la Gerencia.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Rector.
- La presidencia y el seguimiento de la Comisión de Contratación de profesorado.
- La coordinación y gestión de otros procesos relativos a la ordenación académica y personal docente e investigador, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Departamento y del Consejo de Gobierno que establecen los Estatutos de la Universidad.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Profesorado
- Dirección de Secretariado de Ordenación Académica.
- Dirección de Secretariado de Gestión de Personal

## **SEPTIMO.-** Corresponden al **Vicerrectorado de Planificación** las siguientes funciones:

- La definición del mapa de titulaciones de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y reconocimiento de planes de estudios correspondientes a títulos de grado, de máster y de doctorado.
- La coordinación y la supervisión de los programas de doctorado y de las actividades docentes y formativas en las escuelas de doctorado, a través de la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), los institutos de investigación y los campus de excelencia, como centros de postgrado y formación permanente y la coordinación de las actividades de otras escuelas de doctorado, en particular EIDEMAR y EIDA3.



- La definición de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz con proyección internacional y de titulaciones impartidas con universidades extranjeras, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La ordenación, la programación y la coordinación de otros títulos de la Universidad de Cádiz que constituyen enseñanzas universitarias no oficiales.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas que imparte la Universidad de Cádiz en colaboración con otras instituciones.
- La ordenación del régimen de las enseñanzas adaptadas a circunstancias especiales, como la formación dual, la enseñanza virtual y la enseñanza a distancia.
- La revisión, la implantación y el seguimiento de los procedimientos de los sistemas de garantía de calidad en las titulaciones oficiales.
- La coordinación y la dirección del proceso de despliegue y seguimiento del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- La elaboración de criterios de asignación, gestión y evaluación de los Contratos programa, con la participación de la Gerencia.
- El análisis y el seguimiento del modelo de financiación de las universidades andaluzas.
- La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto, con la colaboración de la Gerencia, y el seguimiento de su aplicación.
- La definición y la aplicación de la Política Lingüística de la Universidad de Cádiz.
- La oferta formativa en idiomas de la Universidad de Cádiz y su aplicación, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Internacionales y a través del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
- La promoción de acciones para la difusión de la cultura de la calidad.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la Universidad de Cádiz con la institución en su conjunto, con los servicios de apoyo y con su funcionamiento administrativo.
- La ordenación de las actividades de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado.
- La ordenación de la oferta académica de la Universidad de Cádiz a través de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, mediante la Dirección de Secretariado para la Docencia y la Formación en la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal para la implantación de nuevos títulos y la definición de su plantilla.
- La ordenación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con las empresas a través de acuerdos de colaboración específicos, las cátedras de empresa y cualquier otra fórmula de participación que se establezca, en el marco de sus competencias docentes, en colaboración con el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación tecnológica.
- La participación con el Vicerrectorado de Alumnado en los procesos de reconocimientos y transferencias de créditos.



- La difusión de la oferta de Doctorado, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.
- La gestión de la evaluación de la docencia, en colaboración con la Inspección General de Servicios.
- La coordinación de las relaciones de la Universidad de Cádiz con la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz.

El Vicerrectorado de Planificación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Calidad y Evaluación.
- Dirección General de Planificación económica.
- Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).
- Secretaría de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del mar (EIDEMAR).
- Dirección de Secretariado de Planificación.
- Dirección de Secretariado de Doctorado.
- Dirección de Secretariado de política lingüística.
- Dirección de Secretariado para la docencia y la formación en la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.
- Dirección de Secretariado de Calidad

# OCTAVO.- Corresponden al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación las siguientes funciones:

- El diseño, programación y coordinación de políticas para incentivar la innovación y la mejora docente continua en la enseñanza reglada.
- La programación y coordinación de la docencia en los cursos de formación continua destinados al Personal Docente e Investigador y la coordinación con Gerencia en los destinados al Personal de Administración y Servicios.
- La coordinación del Campus Virtual y su desarrollo, con la participación del Vicerrectorado de Infraestructura y Patrimonio y la Dirección General de Sistemas de Información.
- La coordinación del Centro de Recursos Digitales y su desarrollo.
- La coordinación de la difusión e implantación de sistemas de software libre y conocimiento abierto, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información.
- La política de adquisición de aplicaciones licenciadas, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información.



- La coordinación y planificación de los recursos informáticos y audiovisuales destinados a actividades de investigación, formativas y de comunicación, con la participación del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio.
- La dirección y planificación del proyecto de Administración Electrónica y la supervisión de los procesos relacionados con aquella, con la participación de Secretaría General y de la Gerencia.
- El desarrollo técnico y la integración y homogeneización de los portales web de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y gestión de los servicios de tecnologías de la información aplicados a la gestión, docencia e investigación, con la participación de los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.
- La participación en la difusión de la oferta de titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, así como en el fomento e implantación de programas para la promoción de la matriculación del alumnado, en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado y con el Vicerrectorado de Planificación.
- La coordinación de las actividades de divulgación y comunicación científica en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación.
- La coordinación de la política de marketing y difusión social de la marca UCA.
- La difusión de la información de carácter general, de la imagen institucional y de contenidos web.
- La participación en la difusión internacional de la oferta académica en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnado, la Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Planificación y el Vicerrectorado de Alumnado.

El Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Enseñanza Virtual, Software Libre y Conocimiento Abierto
- Dirección de Secretariado de Tecnologías Docentes

**NOVENO.-** Corresponden al **Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios** las siguientes funciones:

• El enfoque de los procesos de la responsabilidad social universitaria como una herramienta para la mejora del capital intelectual y organizativo de la Universidad.



- La coordinación y elaboración un Programa de Responsabilidad Social, con la colaboración de los Vicerrectorados en el ámbito de sus competencias.
- La promoción y apoyo técnico a la evaluación y certificación de los servicios y unidades administrativas en colaboración con la Inspección General de Servicios y con la Gerencia.
- La elaboración de los objetivos y planes de actuación de la biblioteca, con la participación del Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrectorado de Planificación y la Dirección General de Sistemas de Información.
- La elaboración de los objetivos, planes de actuación y criterios de gestión del servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación del Programa de Fomento del Libro, la Lectura y la Escritura.
- La coordinación de la relación con los antiguos alumnos.
- La participación en los Programas de Promoción de la Salud, coordinando los proyectos de voluntariado.
- La promoción de la participación, el voluntariado y el compromiso social de la comunidad universitaria, la cooperación con el tejido asociativo, así como la atención a la diversidad, especialmente en los ámbitos de la discapacidad, cultura y desventaja social.
- La coordinación de los programas de cooperación al desarrollo, de inmigración, de interculturalidad y de promoción de los derechos humanos y de acción social y solidaria.
- La gestión de la oficina para la sostenibilidad.
- La coordinación de las políticas ambientales, la sostenibilidad, la eficiencia energética, con la colaboración de la Gerencia y del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio.
- La coordinación y elaboración de la Memoria Anual de la Universidad de Cádiz, sometiéndola a verificación de una agencia certificadora independiente.
- La coordinación del deporte universitario, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de las personas.
- La mejora de la formación de los alumnos, desarrollándola sobre los principios del Programa de Juego Limpio.
- La promoción y dirección de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
- La colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.
- La promoción y dirección de los programas estacionales de extensión cultural.
- La coordinación de las actividades universitarias en grandes conmemoraciones sociales y culturales.
- La promoción de convenios en el área de extensión universitaria.

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, bajo la



dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección de Secretariado de Responsabilidad Social y Servicios
- Dirección de Secretariado de Extensión Universitaria
- Dirección de Secretariado de Acción Social y Sostenibilidad
- Dirección del Servicio de Publicaciones, con rango de Dirección de Secretariado.

# **DÉCIMO.-** Corresponden al **Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica** las siguientes funciones:

- La dirección y ordenación de las relaciones institucionales con las empresas.
- La dirección y ordenación de las relaciones institucionales con centros tecnológicos, parques tecnológicos y fundaciones cuyo ámbito de actuación sea el empresarial.
- La coordinación de las cátedras externas de empresas de la Universidad de Cádiz y cualquier otra fórmula de participación que se establezca.
- El impulso y el seguimiento de las relaciones con los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos.
- El fomento de las relaciones con empresas e instituciones en materia de I+D+i, y
  el impulso de la realización de proyectos de investigación y la celebración de contratos
  predoctorales en las mismas.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de fomento del empleo de la Universidad de Cádiz.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las prácticas académicas externas de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación y supervisión de las actividades de la Unidad de Prácticas de Empresa y Empleo.
- La colaboración con los Vicerrectorados de Planificación y de Ordenación Académica y Profesorado en la ordenación de la docencia adecuada a las iniciativas y a las solicitudes de empresas e instituciones.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de transferencia científica y tecnológica de la Universidad de Cádiz.
- La promoción de la transferencia de los resultados de la investigación al tejido socio-económico.
- La promoción y gestión de los de contratos de investigación previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La definición, la ejecución y el seguimiento de la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual.
- El impulso a la creación de Empresas de Base Tecnológica y de Base Humanística y el apoyo a su integración en el tejido socio-económico.



- La proyección y supervisión de la implantación de planes propios de transferencia.
- La coordinación de la realización de la Memoria de Transferencia de la Universidad de Cádiz y el seguimiento, junto con el Vicerrectorado de Investigación, de los resultados de I+D+i.
- La coordinación del sistema de indicadores de transferencia de la Universidad de Cádiz.
- La dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- El diseño de la estrategia de la política de internacionalización de la transferencia y de la investigación, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación, vinculada a proyectos colaborativos con empresas, en el marco del plan de internacionalización de la Universidad de Cádiz con la coordinación del Director de Relaciones Internacionales.
- La información, asesoramiento y apoyo al personal docente e investigador en la gestión de proyectos colaborativos (con empresas y centros tecnológicos) de investigación.
- La dirección de la Oficina de Proyectos Europeos.
- La definición de las políticas de emprendimiento en la Universidad de Cádiz.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Planificación en la integración de las actividades de transferencia en la formación académica.
- La definición junto al Vicerrectorado de Investigación de las líneas estratégicas en materia de I+D+i de los Campus de Excelencia.
- La coordinación y supervisión de la política de transferencia de los institutos y centros de investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
- La colaboración con el Vicerrectorado de Investigación en el fomento de la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
- La dirección de la política de participación en clústeres nacionales e internacionales para políticas de I+D+i empresarial, con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación y de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- La promoción y difusión de la actividad investigadora y de transferencia en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Dirección General de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- Dirección de Secretariado de Transferencia
- Dirección de Secretariado de Proyectos internacionales
- Dirección de Secretariado de Relaciones con las Empresas



**DECIMOPRIMERO.**- Corresponden a la **Dirección General para Ciencias de la Salud**, dependiente del Rector, y en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y el Vicerrectorado de Investigación, las siguientes funciones:

- La potenciación de los estudios de grado, máster, doctorado y nuevas titulaciones, cursos, programas y actividades de Ciencias de la Salud, asesorando y colaborando con el Vicerrectorado de Planificación.
- El seguimiento de las prácticas clínicas y otras actividades asistenciales, colaborando en su coordinación y asesorando al Vicerrectorado de Planificación.
- El estímulo, fomento e impulso de las actuaciones de investigación conjunta entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- El asesoramiento al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, en materias referidas al profesorado del profesorado en el ámbito de Ciencias de la Salud.
- La detección y manifestación de las necesidades existentes en Ciencias de la Salud, sobre todo, en lo referente a infraestructuras y recursos humanos.
- La cooperación activa, en lo referente al ámbito asistencial y de salud pública, en el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz, conjuntamente con la Gerencia.
- La definición e impulso de la realización de programas de salud pública dirigidos a la comunidad universitaria, colaborando con el Vicerrectorado de Alumnado, con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.
- La colaboración con el resto de las Universidades andaluzas en los planes de actuación encaminados a promocionar una Universidad saludable, mediante las redes andaluza y nacional RAUS y REUS.
- La comprobación del cumplimiento de la normativa que regula las relaciones entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz.
- La verificación y control del cumplimiento del Convenio Marco entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, participando en el diseño, si fuese necesario, de nuevos acuerdos y convenios entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz.
- El fomento de iniciativas y actividades conjuntas entre las Instituciones Sanitarias y la Universidad de Cádiz, impulsando una comunicación eficaz entre ambas instituciones.
- La construcción de vínculos de cooperación y colaboración con otras instituciones sanitarias públicas o privadas de la provincia de Cádiz para una acción común.

**DECIMOSEGUNDO.-** Corresponden a la **Dirección General de Relaciones Institucionales**, dependiente del Rector y de la Secretaría General, las siguientes funciones:



- El asesoramiento al Rector en aquellas tareas que éste precise para la dirección y gobierno de la Universidad.
- La colaboración con el Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
- La dirección y mantenimiento de las relaciones informativas y de publicidad institucional con los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto.
- El impulso de las relaciones con otras entidades e instituciones, gestionando en su caso la elaboración de convenios
- El seguimiento de la participación de la Universidad de Cádiz en entidades públicas o privadas.
- La preparación y seguimiento del protocolo y la coordinación de los actos solemnes de la Universidad.
- La definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, transmitiendo a la sociedad la realidad académica, investigadora y social de la Universidad, en colaboración con el Gabinete de Comunicación.
- La mejora de la comunicación interna, teniendo en cuenta los perfiles de los usuarios para alcanzar una distribución más eficiente de la información, en colaboración con la Secretaría General.

La Dirección General de Relaciones Institucionales, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

• Dirección de Secretariado de Protocolo y Relaciones Institucionales

**DECIMOTERCERO.**- Corresponden a la **Dirección General de Relaciones Internacionales**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones

- La elaboración, dirección, coordinación y difusión de la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz en colaboración con el resto de Vicerrectorados, Unidades y Centros.
- La representación de la Universidad de Cádiz en aquellos foros y encuentros de carácter internacional que corresponda.
- La promoción y gestión de convenios con instituciones extranjeras e internacionales para la realización de actividades académicas, científicas, de transferencia y culturales, en coordinación con los Vicerrectorados competentes.
- La dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- La difusión internacional de la oferta académica, científica y cultural de la Universidad de Cádiz con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La proyección exterior de la política lingüística de la Universidad de Cádiz a través del Centro Superior de Lenguas Modernas.



- El fomento y la organización de los programas de intercambio y movilidad internacional de los miembros de la comunidad universitaria con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- La promoción, supervisión y gestión de proyectos y programas internacionales que no sean de investigación o transferencia.
- La implementación de acciones tendentes a desarrollar la política lingüística de la Universidad de Cádiz a través del Centro Superior de Lenguas Modernas, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación.
- La dirección de Aulas Universitarias de carácter internacional.
- El fomento de las relaciones internacionales entre la Universidad y la empresa con la colaboración del Vicerrectorado de Transferencia.
- La difusión de la oferta investigadora y de transferencia de la Universidad de Cádiz en los foros internacionales con la colaboración de los Vicerrectorados competentes.
- El diseño, realización y difusión de actividades culturales de carácter internacional en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

La Dirección General de Relaciones Internacionales ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura:

- Dirección de Alas Universitarias y Cooperación, con rango de dirección general
- Dirección de Secretariado de Relaciones Internacionales

**DECIMOCUARTO.-** Corresponden a la **Dirección General de Sistemas de Información**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- La dirección de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.
- La planificación estratégica y arquitectura del sistema de información de la Universidad de Cádiz.
- La integración paulatina de los sistemas de información de la Universidad de Cádiz, con el objetivo de disponer en última instancia de un sistema integrado de información.
- La integración de datos de sistemas heterogéneos y definición de sus interfaces lógicas.
- El análisis de las necesidades de recursos de información y mejora de los flujos de datos y de trabajo, en colaboración con las distintas unidades.
- Las políticas de mejora de la trazabilidad y verificabilidad de los datos, en colaboración con las distintas unidades.
- Las políticas de seguridad de la información, en coordinación con la Secretaría General y la Gerencia.



- Las políticas de protección de datos de carácter sensible, en colaboración con Secretaría General y el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio.
- La promoción, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz, de estándares abiertos y software libre en el ámbito de los sistemas de información.
- La dirección y planificación de la política sobre las aplicaciones informáticas para la gestión institucional de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- La gestión y seguimiento de las aplicaciones informáticas de gestión institucional de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- La coordinación y planificación de planes de inversiones en materia de aplicaciones informáticas de gestión institucional en coordinación con el resto de vicerrectorados, direcciones general dependientes directamente del Rector, Secretaría General y Gerencia.

La Dirección General de Sistemas de Información, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

• Dirección de Secretariado de Integración de Sistemas de Información.

# **DECIMOQUINTO.-** Corresponden a la **Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus Bahía de Algeciras, manifestando las necesidades existentes en el Campus y colaborando con los Vicerrectorados en sus actuaciones en el Campus.
- El fomento de las relaciones entre la Universidad y el entorno social e industrial de la Bahía de Algeciras.
- La coordinación de las actuaciones conjuntas llevadas a cabo entre la Universidad y la Fundación Campus Tecnológico Bahía de Algeciras.
- La colaboración con la Dirección General de Relaciones Internacionales en la dirección del Aula del Estrecho.
- La potenciación los instrumentos de colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas en el Campus Bahía de Algeciras.
- La integración en las Comisiones delegadas de la Universidad en todo lo que afecte al Campus Bahía de Algeciras.

La Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:



Rectorado

• Dirección de Secretariado de la Delegación del Rector para el Campus Bahía de Algeciras.

**DECIMOSEXTO.**- Corresponden a la **Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico**, dependiente directamente del Rector, las siguientes funciones:

- La coordinación y la dirección del proceso de despliegue y seguimiento del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El fomento de la colaboración de la comunidad universitaria en el logro de los objetivos del II Plan Estratégico.
- La organización y coordinación técnica del equipo de dirección.
- El seguimiento de las medidas adoptadas en el Consejo de Dirección.

•

• El seguimiento de procesos y resultados claves de la institución que permitan dar visibilidad a la Universidad y mejorar su proyección.

La Delegación del Rector para el Desarrollo Estratégico, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura:

Comisionado del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

**DECIMOSÉPTIMO.**- Corresponden a la **Secretaría General**, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- Velar porque la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste en su actividad a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, neutralidad y servicio al interés general, garantizando que su acción administrativa se desarrolla con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, con respeto a los derechos de las personas y al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- Garantizar el principio de responsabilidad de la Universidad de Cádiz como Administración Pública, colaborando con los requerimientos tanto de los órganos judiciales en el control jurisdiccional como del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de que el ejercicio de la facultad de autotutela por parte de la Universidad de Cádiz como Administración Pública se ajuste plenamente al ordenamiento jurídico.
- Velar por el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Cádiz, impulsando la implantación de medidas de prevención frente al acoso sexual, al acoso sexista y al acoso laboral en la Universidad de Cádiz, en



colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y con la Gerencia.

- Velar por el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos de la Universidad de Cádiz y por el principio de transparencia administrativa, garantizando el cumplimento del deber de información activa y el principio de publicidad, sin perjuicio del respeto al derecho a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal.
- Velar por el derecho fundamental a la protección de datos personales en la Universidad de Cádiz, impulsando el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la participación de la Dirección General de Sistemas de Información y de la Gerencia.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos a relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios electrónicos, impulsando el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en colaboración con el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y con la Gerencia.
- Colaborar en la dirección y planificación del proyecto de Administración Electrónica y la supervisión de los procesos relacionados con aquella, en coordinación con la Gerencia.
- Impulsar la simplificación de los procedimientos administrativos propios de la Universidad de Cádiz, en colaboración con la Dirección General de Sistemas de Información y la Gerencia.
- Impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
- Elaborar propuestas de desarrollo normativo para mejorar las garantías de los miembros de la comunidad universitaria o para actualizar y adaptar la normativa de la Universidad de Cádiz a las modificaciones de normas universitarias de rango superior.
- Gestionar la publicación de las disposiciones y resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), para la mejora de la transparencia y de la publicidad como principios que rigen la actividad administrativa.
- Dar fe de que en la toma de posesión del personal de la Universidad el interesado ha prestado el juramento o la promesa correspondiente.
- La coordinación de la Política de seguridad de la información, en colaboración con la Dirección General del Sistema de Información y con la Gerencia.
- La coordinación del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- La coordinación del Registro General y del resto de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, impulsando el registro telemático en calidad de registro auxiliar del Registro General y la cooperación con el registro de otras Administraciones Públicas.
- La coordinación del Archivo de la Universidad de Cádiz.



### Rectorado

- La coordinación de las relaciones con los centros adscritos, en colaboración con los Directores Académicos de éstos.
- La colaboración con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz.

La Secretaría General, bajo la dirección de su titular, ejercerá sus funciones a través de la siguiente estructura orgánica:

- Vicesecretaría General.
- Dirección de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos, con rango de Dirección de Secretariado.
- Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con rango de Dirección de Secretariado.
- Dirección de Secretariado de Administración electrónica.

**DECIMOCTAVO.-** Corresponden a la **Inspección General de Servicios** las funciones establecidas en el Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las relaciones de colaboración con la Secretaría General en el marco de los principios establecidos en la Disposición anterior.

**DECIMONOVENO.-** Corresponden a la **Gerencia**, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de las competencias de la Universidad de Cádiz, potenciando la profesionalización del Personal de Administración y Servicios.
- El estudio de la plantilla del Personal de Administración y Servicios al objeto de conseguir niveles óptimos de eficiencia con el fin de elaborar las propuestas de adecuación de las estructuras administrativas a las actuales necesidades de la Universidad de Cádiz, derivadas de la implantación del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- La coordinación de las negociaciones tendentes a la redacción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas, en colaboración con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión cultural y Servicios y con la Inspección General de Servicios.



### Rectorado

- El fomento de medidas de transparencia en la gestión mediante la implantación del Buen Gobierno en la Universidad desde su perspectiva de gestión administrativa y económica, con la finalidad de conseguir la sostenibilidad presupuestaria, establecimiento de planes de austeridad y calidad en el gasto y el impulso en la eficiencia en la contratación pública y el despliegue del cuadro de mando de gestión en colaboración con la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de la elaboración de un plan estratégico de gestión de las unidades administrativas en el marco del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.
- El impulso de los procesos administrativos telemáticos a implantar por las unidades administrativas de la Universidad en aras a la consecución de un Plan Integral para la implantación de un modelo de administración electrónica eficiente, en colaboración con la Secretaría General.
- La coordinación de los estudios sobre ambiente de trabajo y otros factores que influyen en el clima laboral en la Universidad y las propuestas para la mejora del mismo.
- La promoción y coordinación de políticas de apoyo a la familia y de conciliación laboral del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con la participación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La elaboración, seguimiento y control de las propuestas de planes de formación del Personal de Administración y Servicios, así como la participación en los trabajos de preparación de las propuestas de planes de formación del Personal Docente e Investigador, en este último caso bajo la coordinación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.
- La valoración y realización de propuestas que avancen en la gestión por competencias, ampliando su alcance a la selección, evaluación y carrera profesional del personal.
- El diseño de un plan de implantación de contabilidad analítica tendente a la adopción de estrategias de buenas prácticas económicas que permitan el desarrollo de un plan integral de ahorro, en colaboración con el Vicerrectorado de Planificación.
- La elaboración de propuestas para la gestión administrativa del patrimonio universitario.
- La dirección y planificación de la política sobre aplicaciones informáticas de la Universidad, en coordinación con la Dirección General de Sistemas de Información.

**VIGÉSIMO.**- El régimen de suplencias del Rector será el siguiente: El Rector será sustituido por el Vicerrector que previamente determine la Resolución del Rector por la que se establezca la suplencia para un periodo concreto. De no haberse determinado, corresponde la suplencia del Rector, en primer lugar al Vicerrector de Planificación y, en segundo lugar, al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal. Por último, y en su defecto, corresponderá al Vicerrector de mayor categoría académica, antigüedad en



la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**VIGESIMOPRIMERO.**- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a cargos académicos y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**VIGESIMOSEGUNDO.**- Queda derogada la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2013, de 10 de septiembre de 2013,* así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

**VIGESIMOTERCERO.**- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOUCA.

Cádiz, a 16 de abril de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

## I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueban las memorias de dobles títulos de la Facultad de Derecho y Escuela Superior de Ingeniería.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, en el punto 15°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las memorias de los dobles títulos indicados a continuación:

- -Facultad de Derecho:
  - Doble Grado en Derecho y Criminología y Seguridad.
- -Escuela Superior de Ingeniería:
  - Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.
  - Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica.
  - Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, en el punto 17°. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Memoria del Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 1. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:





#### ANEXO I

# RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA TASA DE REPOSICIÓN DEL PDI PARA EL AÑO 2016 Y EL PLAN DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ACREDITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

## RELACIÓN DE PLAZAS OBJETO DE MODIFICACIÓN RPT PDI

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE	CENTRO TITULAR DE LA PLAZA		CATEGORIA	PLAZA	NUEVA
ACTUAL		CONOCIMIENTO			ACTUAL	NUEVA	CATEGORIA
DF3791	Anatomía y	Anatomía y Embriología	F. Medicina	Ordóñez Muñoz, Francisco Javier	Profesor Titular	DF4311	Catedrático de
	Embriología Humana	Humana	1. iviediciiia	Ordonez Munoz, Francisco Javier	Universidad		Universidad
DF0516	Disciplinas Jurídicas	Derecho Constitucional	F. Derecho	Troncoso Reigada, Antonio	Profesor Titular	DF4312	Catedrático de
	Básicas	Defectio Constitucional	1. Defectio	Troncoso Reigada, Antonio	Universidad		Universidad
DF0315	Filología Francesa e	Filología Francesa	F. Filosofía y Letras	Torre Giménez, Estrella de la	Profesor Titular	DF4105	Catedrático de
	Inglesa	Thologia Trancesa	1. Pilosona y Letras	Torre Gillettez, Estrella de la	Universidad		Universidad
DF0181	Bioquímica y Biología	Fisiología	F. Medicina	Portillo Pacheco, Federico Luis	Profesor Titular	DF4313	Catedrático de
	Molecular,	Tisiologia		1 ortino 1 acricco, i cuerico Luis	Universidad		Universidad
DF1664	Bioquímica y Biología	Fisiología	F. Medicina	Moreno López, Bernardo	Profesor Titular	DF4314	Catedrático de
	Molecular,	1 isiologia			Universidad		Universidad
DF1741	Hª. Moderna,	Historia del Arte	F. Filosofía y Letras Cirici Narváez, Juan Ramón	Cirici Narváez Juan Ramón	Profesor Titular	DF4315	Catedrático de
	Contemporánea,	Thistoria del fitte		Circi Ivarvacz, juan Ramon	Universidad		Universidad
DF1106	Ingeniería Química y	Ingeniería Química	F. Ciencias	Mantell Serrano, Casimiro	Profesor Titular	DF4316	Catedrático de
	Tecnología de	Ingemena Quimea	1. Ciencias	Wanten Serrano, Casimiro	Universidad		Universidad
DF3250	Ingeniería Química y	ngeniería Química y  Ingeniería Química		Portela Miguélez, Juan Ramón	Profesor Titular	DF4317	Catedrático de
	Tecnología de	ingemena Quinica	F. Ciencias	1 ortera miguelez, Juan Kamon	Universidad		Universidad
DF3619	Bioquímica y Biología Inmunología		F. Medicina	García Cózar, Francisco José	Profesor Titular	DF4130	Catedrático de
	Molecular,	immunologia	1 . Ivicuiciia	Garcia Gozar, Francisco Jose	Universidad		Universidad





DF0288 Filología	Elalacía	Literatura Española	F. Filosofía y Letras	Domana Fannan Albanta	Profesor Titular	DF4318	Catedrático de
	Literatura Espanoia	1. Phosona y Letias	Romero Ferrer, Alberto	Universidad		Universidad	
DF3810	Medicina	Medicina	F. Medicina	Pasaty Padrímusz Manual	Profesor Titular	DF4319	Catedrático de
	Medicina	Medicina	r. Medicina	Rosety Rodríguez, Manuel	Universidad		Universidad
DF0212	Ciencia de los	Química Inorgánica	F. Ciencias	Pérez Omil, José Antonio	Profesor Titular	DF4320	Catedrático de
	Materiales e Ing	Quillica morganica		refez Offin, Jose Affiolito	Universidad		Universidad
DF1708	Ciencia de los	0 / 1 / 1	F. Ciencias	Fernández-Trujillo Rey, Mª. Jesús	Profesor Titular	DF4321	Catedrático de
	Materiales e Ing	Química Inorgánica	r. Ciencias	remandez-1rujino key, M. Jesus	Universidad		Universidad
DC3349	Historia, Geografía y	Análisis Geográfico	F. F <sup>a</sup> y Letras	Chica Ruiz, Juan Adolfo	Profesor	DF4069	Profesor Titular
	Filosofía	Regional			Contratado Doctor		Universidad
DC3299	Matemáticas	Análisis Matemático	F. Ciencias	García Vázquez, Concepción	Profesor	DF4068	Profesor Titular
					Contratado Doctor		Universidad
DC3614	14 Bioquímica y Biología	Bioquímica y Biología	F. Ciencias	Astola González, Antonio	Profesor	DF4085	Profesor Titular
	Molecular,	Molecular		Astola Golizalez, Antolio	Contratado Doctor		Universidad
DC3426	DC3426 Ingeniería en Automática,	Electrónica	Escuela Superior de	Rubio Peña, Luis	Profesor	DF4092	Profesor Titular
			Ingeniería	Rubio Fena, Luis	Contratado Doctor		Universidad
DC4185	Bioquímica y Biología	Fisiología	F. Medicina	García Alloza, Mónica	Profesor	DF4322	Profesor Titular
	Molecular,			Garcia Alioza, Moinea	Contratado Doctor		Universidad
DC3603	Bioquímica y Biología	Fisiología	F. Medicina	González Forero, David	Profesor	DF4086	Profesor Titular
	Molecular,	risiologia		Gonzalez Poteto, David	Contratado Doctor		Universidad
DC1963	Bioquímica y Biología	Genética	F. Ciencias	Cross Pacheco, Ismael	Profesor	DF4060	Profesor Titular
	Molecular,				Contratado Doctor		Universidad
DC2503	Ciencias de la Tierra	Geodinámica Externa	F. CC. del Mar y	Anfuso Melfi, Giorgio	Profesor	DF4072	Profesor Titular
			Ambientales		Contratado Doctor		Universidad
DC4051	Ciencias de la Tierra	Geodinámica Externa	F. CC. del Mar y	Río Rodríguez, Laura del	Profesor	DF4087	Profesor Titular
			Ambientales		Contratado Doctor		Universidad
DC2970	Ingeniería Química y	Ingeniería Química	F. Ciencias	Álvarez Gallego, Carlos José	Profesor	DF4088	Profesor Titular
	Tecnología de	ingemena Quimea	r. Ciciicias	Thvarez Gallego, Carlos Jose	Contratado Doctor	D1.4000	Universidad
DC3818	Química Analítica	Química Analítica	F. CC. del Mar y	Mendiguchía Martínez, Carolina	Profesor	DF4090	Profesor Titular





			Ambientales		Contratado Doctor		Universidad
DC3925	Ouímica Física	Química Física	F. Ciencias	Navas Dinada Eugasiasa Javian	Profesor	DF4075	Profesor Titular
	Quillica Pisica	Quillica Fisica	1. Ciencias	Navas Pineda, Francisco Javier	Contratado Doctor	D1.40/3	Universidad
DC4186	Ciencia de los	Química Inorgánica	F. Ciencias	Hungría Hernández, Ana Belén	Profesor	DF4323	Profesor Titular
	Materiales e Ing	Quillica morganica	r. Ciencias	Trungna Fremandez, Ana Beien	Contratado Doctor	D1 <sup>-4</sup> 323	Universidad

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE	CENTRO PROFESOR		CATEGORIA	PLAZA	NUEVA
ACTUAL		CONOCIMIENTO				NUEVA	CATEGORIA
DC3591	Historia, Geografía y	Análisis Geográfico	F. CC. del Mar y	Pérez Cayeiro, María Luisa	Profesor Ayudante	DC4324	Profesor Contratado
	Filosofía	Regional	Ambientales	1 elez Cayello, Maria Edisa	Doctor (1)		Doctor
DC4102	02 Derecho Público <b>Derecho Administrativo</b>		F. CC. del Mar y	Rivas Castillo, María Isabel	Profesor Ayudante	DC4325	Profesor Contratado
	Defectio I ublico	Derecho Administrativo	Ambientales	Rivas Castillo, Maria Isabei	Doctor (1)		Doctor
DC3840	Derecho Privado	Derecho Civil	F. CC. del Trabajo	Blandino Garrido, María Amalia	Profesor Ayudante	DC4326	Profesor Contratado
	Defectio i fivado	Derecho Civil	F. CC. del Trabajo	Dianumo Garrido, Maria Amana	Doctor (1)		Doctor
DC1349	Derecho Público	Filosofía del Derecho	F. Derecho	Mora Quirós, Enrique Víctor de	Profesor Ayudante	DC4327	Profesor Contratado
	Defectio I ublico	Phosonia dei Defecho	r. Defectio	Mora Quiros, Erinque victor de	Doctor (1)		Doctor
DC3927	DC3927 Ingeniería Eléctrica Ingeni		Escuela Politécnica	García Triviño, Pablo	Profesor Ayudante	DC4328	Profesor Contratado
	ingemena inecinca	Ingeniería Eléctrica	Superior Algeciras	Garcia Trivino, Fabio	Doctor (1)		Doctor
DC3928	Máquinas y Motores	Máquinas y Motores	Escuela Politécnica	Escuela Politécnica Cubillas Fernández, Paloma Rocío		DC4329	Profesor Contratado
	Térmicos	Térmicos	Superior Algeciras	Cubinas Pernandez, Faiorna Rocio	Doctor (1)		Doctor
DC3633	Organización de	Organización de Empresas	F. CC. Económicas	López Fernández, Macarena	Profesor Ayudante	DC4330	Profesor Contratado
	Empresas	Organización de Empresas	y Empresariales	Lopez Pernandez, Macarena	Doctor (1)		Doctor
DC3856	Ingeniería Química y	Tecnología de Alimentos	F. Ciencias	Learner Malana Gristina Mariana	Profesor Ayudante	DC4331	Profesor Contratado
	Tecnología de	i centitogia de Allinentos	1. Ciclicias	Lasanta Melero, Cristina Mariana	Doctor (1)		Doctor
DC3590	Historia, Geografía y	Análisis Geográfico	F. CC. Sociales y de	Arenas Granados, Pedro Jesús	Profesor Ayudante	DC4332	Profesor Contratado
	Filosofía	Regional	la Comunicación	Thenas Granados, redio Jesus	Doctor		Doctor





DC3942	Bioquímica y Biología	Bioquímica y Biología	F. Medicina	Bández Ruiz, Manuel Jesús	Profesor Ayudante	DC4333	Profesor Contratado
	Molecular,	Molecular	r. Medicina	Bandez Kuiz, Manuel Jesus	Doctor		Doctor
DC3901	Economía General	Economía Aplicada	F. CC. Sociales y de	Jiménez García, Mercedes	Profesor Ayudante	DC4334	Profesor Contratado
	Economia General	Economia Apricada	la Comunicación	Jimenez Garcia, Mercedes	Doctor		Doctor
DC3904	Estadística e	Estadística e Investigación	Escuela Superior de	Espejo Miranda, Inmaculada	Profesor Ayudante	DC4335	Profesor Contratado
	Investigación Operat.	Operativa	Ingeniería	Espejo ivilianda, filmaculada	Doctor		Doctor
DC3899	Matemáticas	Matemática Aplicada	F. CC. Sociales y de	Burgos Navarro, María José	Profesor Ayudante	DC4336	Profesor Contratado
	Matematicas Matem	Watematica Apricada	la Comunicación	Burgos Navario, Maria Jose	Doctor		Doctor
DC3975	Matemáticas	Matemática Aplicada	F. CC. Económicas	González Yero, Ismael	Profesor Ayudante	DC4337	Profesor Contratado
	Watematica Apricada		y Empresariales Golizalez Tero, Ismael		Doctor		Doctor
	Ciencia de los	Outuin Insertain	F. Ciencias		(2)	DC4338	Profesor Contratado
	Materiales e Ing	Química Inorgánica	r. Ciencias				Doctor

- (1) Ocupada actualmente mediante la categoría de Profesor Contratado Doctor interino.
- (2) Plaza de Profesor Contratado Doctor al amparo de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado relativo a plazas para el programa Ramón y Cajal.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 2. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de concurso de acceso, por promoción interna, a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:



#### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

#### 2.1. Requisitos generales:

- 2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.
- 2.1.2. Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.
- 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



2.1.5. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

- **3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.
- 3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.



- **3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- **3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

## 5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.



En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28° y 29° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.



c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## 7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.



En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

- **8.1.** Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:
  - a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
  - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
  - c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
  - d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y



- Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- **8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- **8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- **8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.



#### **ANEXO I**

## 1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA" (DF4311). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía y Embriología Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Anatomía y Embriología Humana. Línea de investigación preferente: Medicina de la Educación Física y Deportiva.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "DERECHO CONSTITUCIONAL" (DF4312). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Constitucional.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "FILOLOGÍA FRANCESA" (DF4105). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filología Francesa. Línea de investigación preferente: Literatura belga en lengua francesa del siglo XIX.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "FISIOLOGÍA" (DF4313). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Fisiopatología de motoneuronas.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "FISIOLOGÍA" (DF4314). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Fisiopatología de motoneuronas.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "HISTORIA DEL ARTE" (DF4315). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Historia del Arte. Línea de investigación preferente: Historia General del Arte. Siglos XVIII, XIX y XX.



- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4316). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4317). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "INMUNOLOGÍA" (DF4130). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Inmunología.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "LITERATURA ESPAÑOLA" (DF4318). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Literatura Española. Línea de investigación preferente: Teatro Español de los Siglos XVIII y XIX.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "MEDICINA" (DF4319). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Medicina. Línea de investigación preferente: Medicina de la Actividad Física y el Deporte.
- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4320). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Inorgánica. Línea de investigación preferente: Química de Nanomateriales y Técnicas de Microscopía Electrónica y Simulación.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4321). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Inorgánica. Línea de investigación preferente: Química de la Coordinación, Bioinorgánica y Cinética y Mecanismos de Reacción de Compuestos de Metales de Transición.



#### **ANEXO II**

## **COMISIONES JUZGADORAS**

## 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA" (DF4311)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Andrés Prada Elena, CU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Indalecio Sánchez-Montesinos García, CU, Universidad de Granada
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Yolanda Gañán Presmanes, CU, Universidad de Extremadura

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Rodríguez Vázquez, CU, Universidad Complutense
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Mª. Trinidad Herrero Ezquerro, CU, Universidad de Murcia

## 2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "DERECHO CONSTITUCIONAL" (DF4312)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Luis López Guerra, CU, Universidad Carlos III de Madrid

Secretario: Prof. Dr. D. José Luis García Ruiz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Sánchez, CU, UNED

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Pablo Pérez Tremps, CU, Universidad Carlos III de Madrid

Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Revenga Sánchez, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rosario García Mahamut, CU, Universidad Jaime I de Castellón



## 3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "FILOLOGÍA FRANCESA" (DF4105)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Bermúdez Medina, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Camero Pérez, CU, Universidad de Sevilla Vocal: Prof. Dr. D. Alfonso Saura Sánchez, CU, Universidad de Murcia

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Alicia Yllera Fernández, CU, UNED

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Claude Benoît Morinière, CU, Universidad de Valencia

Vocal: Prof. Dr. D. José M<sup>a</sup>. Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz

## 4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "FISIOLOGÍA" (DF4313)

## **COMISIÓN TITULAR**

**Presidenta:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Pásaro Dionisio, CU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Blás Torres Ruiz, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. José Ángel Aguirre Gómez, CU, Universidad de Málaga

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Micó Segura, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González García, CU, Universidad Autónoma Madrid

Vocal: Prof. Dr. D. José Ángel Narváez Bueno, CU, Universidad de Málaga

## 5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "FISIOLOGÍA" (DF4314)

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel García Verdugo, CU, Universidad de Valencia

Secretario: Prof. Dr. D. Ángel Manuel Pastor Loro, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González García, CU, Universidad Autónoma Madrid

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Javier Cudeiro Mazaria, CU, Universidad de A Coruña
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Agnés Gruart i Massó, CU, Universidad Pablo de Olavide

Vocal: Prof. Dr. D. Blás Torres Ruiz, CU, Universidad de Sevilla



## 6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "HISTORIA DEL ARTE" (DF4315)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Alfredo José Morales Martínez, CU, Universidad de Sevilla

Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Pérez Mulet, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Antigüedad del Castillo-Olivares, CU, UNED

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael López Guzmán, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Alberto Ramos Santana, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Lozano Bartolozzi, CU, Universidad de Extremadura

## 7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4316)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Clara M<sup>a</sup>. Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz Vocal: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz **Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada

## 8. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4317)

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Clara M<sup>a</sup>. Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Encarnación Jurado Alameda, CU, Universidad de Granada



## 9. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "INMUNOLOGÍA" (DF4130)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Santamaría Osorio, CU, Universidad de Córdoba

Secretario: Prof. Dr. D. Ignacio Molina Pineda de las Infantas, CU, Universidad de Granada

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Zubiaga Elordieta, CU, Universidad del País Vasco

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Muñoz Blanco, CU, Universidad de Córdoba
 Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Esperanza Ortega Sánchez, CU, Universidad de Granada

## 10. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "LITERATURA ESPAÑOLA" (DF4318)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Cañas Murillo, CU, Universidad de Extremadura

Secretario: Prof. Dr. D. Javier Huerta Calvo, CU, Universidad Complutense de Madrid

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Virtudes Atero Burgos, CU, Universidad de Cádiz

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Rubio Jiménez, CU, Universidad de Zaragoza
Secretario: Prof. Dr. D. José Montero Reguera, CU, Universidad de Vigo

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Urzainqui Miqueléiz, CU, Universidad de Oviedo

## 11. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "MEDICINA" (DF4319)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Gómez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Alipio Mangas Rojas, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez Quevedo, CU, Universidad de Granada



## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Millán Núñez-Cortes, CU, Universidad Complutense de Madrid

Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Tejerina Sánchez, CU, Universidad Complutense de Madrid

## 12. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4320)

## **COMISIÓN TITULAR**

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz **Secretario:** Prof. Dr. D. José Mª. Pintado Caña, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Vallet Regi, CU, Universidad Complutense de Madrid

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. José Ma. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Profa. Dra. Da. Asunción Fernández Camacho, Profesora de Investigación, ICM

Sevilla, CSIC

## 13. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4321)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Ma. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Manuel García Basallote, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Llusar Barelles, CU, Universidad Jaume I

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. José Ma. Pintado Caña, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Manuel Martínez López, CU, Universidad de Barcelona



## **ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO									
C D	1								
Cuerpo Docente									
Área de conocimiento:									
Actividades docentes e investigadoras a realizar:									
Fecha de Resolu	ción de convo	catoria:		(B.O.	Е.			)	
Nº Plaza:									
Minusvalía		En caso	o afirmativo, adapta	ación que so	e solicita	y motivo	de la	misma	
			II. DATOS PI	ERSONAL	LES				
Prim	er Apellido		Segundo	Apellido				Nombre	
Fecha Nac	imiento	Luga	r Nacimiento	Provinci	Provincia Nacimiento			N.I.F.	
Domici	lio					T	eléfo	ono fijo y/o móvil	
M	lunicipio		Código	Código Postal			Provincia		
Caso de ser Funcionario Público de Carrera									
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organis	smo	Fecha de ingreso		80	Nº Reg. Personal		
	Activ	0		-					
Situació									
	Exce	dente	Voluntario	Voluntario Espe		Especial		Otras	



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJ	UNTA:
EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª	
SOLICITA	
ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de	en el área de
Conocimiento de	
Nº Plazacomprometiéndose, caso de superarlo, a formular ju	aramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.	
DECLARA	
que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que	e reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Fu	nción Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.	
En a de	de
Firmado:	

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 3. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), en los siguientes términos:



#### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

#### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- 2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 2.2. Requisitos específicos:

- 2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- 2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
- 2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- 2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.
- **2.4.** Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.



#### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA Nº 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

- **3.2.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.
- **3.3.** Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.
- **3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- **3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.



#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- **4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.
- **4.2.** Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- **4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- **4.4.** Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

## 5. COMISION JUZGADORA

- **5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- **5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- **5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28° y 29° de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.



**5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

**5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. PRUEBA

- **6.1.** El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.
- **6.2.** Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.
- 6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:
  - a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
  - b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad



docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

**6.4. Desarrollo de la prueba.** La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

- **6.5.** Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.
- 6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## 7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

- **7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.
- **7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

**7.3.** Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.



**7.4.** La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

- **8.1.** Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:
  - a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
  - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
  - c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
  - d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la



Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

- **8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- **8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.



#### ANEXO I

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL" (DF4069). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Análisis Geográfico Regional.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ANÁLISIS MATEMÁTICO" (DF4068). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Análisis Matemático. Línea de investigación preferente: Ecuaciones en derivadas parciales no lineales, software de simulación numérica y aplicaciones al sector industrial.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR" (DF4085). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Bioquímica y Biología Molecular. Línea de investigación preferente: enfermedades autoinmunes y anticuerpos anticentrómero.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "ELECTRÓNICA" (DF4092). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Electrónica. Línea de investigación preferente: Deposición, estudio y caracterización de láminas y estructuras de interés en Electrónica.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "FISIOLOGÍA" (DF4322). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Neurociencias: Neurodegeneración y demencia.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "FISIOLOGÍA" (DF4086). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Fisiología. Línea de investigación preferente: Neurofisiología. Procesos de plasticidad en lesiones traumáticas.



- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "GENÉTICA" (DF4060). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Genética. Línea de investigación preferente: Investigación en Genética y Citogenética de organismos marinos.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "GEODINÁMICA EXTERNA" (DF4072). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Geodinámica Externa. Línea de investigación preferente: Geomorfología litoral aplicada.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "GEODINÁMICA EXTERNA" (DF4087). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Geodinámica Externa. Línea de investigación preferente: Geomorfología litoral y riesgos naturales costeros.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4088). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA ANALÍTICA" (DF4090). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Analítica. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada a las Ciencias del Mar y Ambientales.
- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA FÍSICA" (DF4075). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Física. Línea de investigación preferente: Preparación de sistemas nanofluídicos con aplicaciones en energía solar de concentración.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4323). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Inorgánica. Línea de investigación preferente: Miocroscopía Electrónica de Transmisión de Catalizadores.



#### **ANEXO II**

### **COMISIONES JUZGADORAS**

# 1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL" (DF4069)

# **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Manuel Barragán Muñoz, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Ojeda Zújar, CU, Universidad de Sevilla

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Hernández del Águila, TU, Universidad de Granada
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Joana Mª. Petrus Bey, TU, Universidad de Baleares

# 2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ANÁLISIS MATEMÁTICO" (DF4068)

# **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Tomás Chacón Rebollo, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Profª. Dra. Dª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Concepción Muriel Patiño, TU, Universidad de Cádiz



Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Macarena Gómez Mármol, TU, Universidad de Sevilla

# 3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR" (DF4085)

# **COMISIÓN TITULAR**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia, CU, Universidad de Cádiz **Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Sánchez del Pino, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Gonzalo Martínez Rodríguez, Investigador Científico del Instituto de

Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Pendón Meléndez, TU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Jorge Bolívar Pérez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sarrasquete Reiriz, Profesora de Investigación del

Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía, CSIC

### 4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "ELECTRÓNICA" (DF4092)

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario de la Fuente Lavín, CU, Universidad del País Vasco

Secretario: Prof. Dr. D. Ángel Quirós Olozábal, TU, Universidad de Cádiz Vocal: Prof. Dr. D. Juan Ma. González Leal, TU, Universidad de Cádiz

### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén Pérez Verdú, CU, Universidad de Sevilla
 Secretario: Prof. Dr. D. Juan José González de la Rosa, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Larrea, TU, Universidad del País Vasco



## 5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "FISIOLOGÍA" (DF4322)

# **COMISIÓN TITULAR**

**Presidente:** Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz **Secretaria:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Castro González, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Esperanza Rodríguez Matarredona, TU, Universidad de Sevilla

### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Muñoz Cueto, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Federico Portillo Pacheco, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rosa Señaris Rodríguez, CU, Universidad Santiago de Compostela

# 6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "FISIOLOGÍA" (DF4086)

### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Ángel Manuel Pastor Loro, CU, Universidad de Sevilla Secretario: Prof. Dr. D. Bernardo Moreno López, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Rodríguez de la Cruz, TU, Universidad de Sevilla

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Federico Portillo Pacheco, TU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Sara Rosalía Morcuende Fernández, TU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Ángel Manuel Carrión Rodríguez, TU, Universidad Pablo de Olavide

### 7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "GENÉTICA" (DF4060)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Laureana Rebordinos González, CU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Josefina Méndez Felpeto, CU, Universidad de La Coruña



### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. José Carmelo Tejón, CU, Universidad de Granada
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Mª. Isabel Arufe Martínez, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Gabriel Mourente Cano, CU, Universidad de Cádiz

# 8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "GEODINÁMICA EXTERNA" (DF4072)

## **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Vallejo Fernández de la Reguera, TU, Universidad Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gracia Prieto, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Francisco Martín Duque, TU, Universidad Complutense

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guillermina Garzón Heydt, TU, Universidad Complutense

Secretario: Prof. Dr. D. Óscar Álvarez Esteban, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez Ramírez, TU, Universidad de Huelva

# 9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "GEODINÁMICA EXTERNA" (DF4087)

### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gracia Prieto, TU, Universidad de Cádiz
 Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Martín Duque, TU, Universidad Complutense
 Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Montserrat Jiménez Sánchez, TU, Universidad de Oviedo

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guillermina Garzón Heydt, TU, Universidad Complutense

Secretario: Prof. Dr. D. Juan Remondo Tejerina, TU, Universidad de Cantabria

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez Ramírez, TU, Universidad de Huelva



# 10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "INGENIERÍA QUÍMICA" (DF4088)

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Jezabel Sánchez Oneto, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Clara Mª. Pereyra López, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona

# 11. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA ANALÍTICA" (DF4090)

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Soledad Cárdenas Aranzana, CU, Universidad de Córdoba

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Naranjo Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Mercedes Gallego Fernández, CU, Universidad de Córdoba
 Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Galindo Riaño, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Canals Hernández, CU, Universidad de Alicante

## 12. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA FÍSICA" (DF4075)

### **COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Lorenzo, TU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. Rodrigo Alcántara Puerto, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, TU, Universidad Pablo de Olavide



## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Villar Castro, TU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Antonio Poce Fatou, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Puertas López, TU, Universidad de Almería

# 13. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE "QUÍMICA INORGÁNICA" (DF4323)

# **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz
 Secretaria: Profª. Dra. Dª. Ginesa Blanco Montilla, TU, Universidad de Cádiz
 Vocal: Prof. Dr. D. Arturo Martínez Arias, Profesor Investigación, ICP, CSIC

## **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla



# **ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO						
Cuerpo Docente de						
Área de conocimiento:						
Actividades docentes e investig	adoras a realizar:					
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.		)		
N° Plaza:						
Minusvalía En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
II. DATOS PERSONALES						
Primer Apellido	Segur	ndo Apellido		Nombre		
Fecha Nacimiento I	ugar Nacimiento Provin Nacimie					
Domicilio Teléfono fijo y			Celéfono fijo y/o móvil			
Municipio	Cód	Código Postal		Provincia		
Caso de ser Funcionario Público de Carrera						
Denominación del Cuerpo o		anismo	Fecha de	Nº Reg.		
Plaza			ingreso	Personal		
Activo						
Situación						



	III. DATOS	SACADÉMICOS	
Títulos		Fec	ha de obtención
D : D :			
Docencia Previa			
	DOCUMENTACI	ÓN QUE SE ADJUNTA:	
	DOCUMENTACIO	ON QUE SE ADJUNTA:	
EL/LA	ABAJO	FIRMANTE	D./D.ª
SOLICITA			
nom admitida /1 C	1 1 1 1		
ser admitido/a al Con	ncurso de acceso a la plaza de		en el
área	de de	Conocimiento	en el de
	de		de
área 	de	Conocimiento	de N°
área  Plaza	de	Conocimiento  uperarlo, a formular juramento o prome	de N°
área  Plaza	de 	Conocimiento  uperarlo, a formular juramento o prome	de N°
área  Plaza lo establecido en el Rea D E C L A R A	de .comprometiéndose, caso de su al Decreto 707/1979, de 5 de al	Conocimiento  uperarlo, a formular juramento o prome	de
área  Plaza lo establecido en el Rea D E C L A R A que son ciertos todos y	de .comprometiéndose, caso de su al Decreto 707/1979, de 5 de al y cada uno de los datos consign	Conocimiento uperarlo, a formular juramento o prome	de N° esa de acuerdo con diciones exigidas
área  Plaza lo establecido en el Rea D E C L A R A que son ciertos todos y en la convocatoria ante	de .comprometiéndose, caso de su al Decreto 707/1979, de 5 de al y cada uno de los datos consign	Conocimiento  aperarlo, a formular juramento o prome bril.  ados en esta solicitud, que reúne las con necesarias para el acceso a la Función Pú	de N° esa de acuerdo con diciones exigidas
área  Plaza lo establecido en el Rea D E C L A R A que son ciertos todos y en la convocatoria ante	de	Conocimiento  aperarlo, a formular juramento o prome bril.  ados en esta solicitud, que reúne las con necesarias para el acceso a la Función Pú	de N° esa de acuerdo con diciones exigidas ablica, así como que

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Pág. 83 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 4. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 5. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Universitario en Seguridad Informática por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 6. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Universitario en Biotecnología Aplicada por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 7. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la propuesta de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz.

Pág. 84 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

\* \* \*

Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2016, en el punto 9. º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

\* \* \*

#### II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

### II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 23 de noviembre de 2015,

#### RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en Algeciras, con efectos administrativos de 25 de mayo de 2016.

Cádiz, 25 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

Pág. 85 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 6 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2016, de 25 de mayo, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 6 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Cádiz, 25 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

Pág. 86 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de 27 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de 27 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECN/2016, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

Pág. 87 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de 27 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Cádiz, 30 de mayo de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2016, de 1 de junio, por la que se cesa a D. Diego Sales Márquez como Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 30 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Diego Sales Márquez como Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2016, de 1 de junio, por la que se nombra a D. Diego Sales Márquez como Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.

Pág. 88 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 30 de mayo de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. Diego Sales Márquez como Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Cádiz, 1 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECN/2016, de 2 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Derecho Privado, la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Margarita Castilla Barea,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 2 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECN/2016, de 2 de junio, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Privado, la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. Margarita Castilla Barea,

 Pág. 89
 Martes 28 Junio 2016
 BOUCA Nº 211

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Esther Pendón Meléndez como Secretaria del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2016.

Cádiz, 2 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276RECN/2016, de 6 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Santi Cano como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Santi Cano como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 6 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277RECN/2016, de 6 de junio, por la que se nombra a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, la Prof<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Martínez Nieto como Secretario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Pág. 90 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Cádiz, 6 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278RECN/2016, de 6 de junio, por la que se nombra a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Delegado de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica para la Coordinación del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, el Prof. D. Juan Manuel López Alcalá,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Vidal Pérez como Delegado de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica para la Coordinación del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), asimilado a Coordinador de Grado, con efectos de 1 de junio de 2016.

Cádiz, 6 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Carmen Gómez Gómez como Secretaria del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, el Prof. D. Carlos Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Carmen Gómez Gómez como Secretaria del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de junio de 2016

Pág. 91 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, el Prof. D. Carlos Pendón Meléndez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Carrasco Viñuela como Secretario del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos económicos y administrativos de 24 de mayo de 2016. Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. Juan Moreno Gutiérrez como Director Coordinador del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Tras la reunión de Coordinación del Campus de Puerto Real, celebrada el pasado día 1 de Junio de 2016, los Decanos y Directores del mismo, así como la Administradora del Campus citado,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Moreno Gutiérrez, Director de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, con efectos administrativos de 1 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Pág. 92 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R283RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Juan Manuel López Alcalá como Director Coordinador del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Tras la reunión de Coordinación del Campus de Puerto Real, celebrada el pasado día 1 de Junio de 2016, los Decanos y Directores del mismo, así como la Administradora del Campus citado,

#### RESUELVO,

Nombrar D. Juan Manuel López Alcalá, Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánico, como Director Coordinador del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), con efectos administrativos de 2 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R284RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, el Prof. D. Miguel Ángel Parrón Vera,

#### RESUELVO,

Nombrar a D. Raúl Martín García como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos administrativos de 8 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Pág. 93 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R285RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, el Prof. D. Miguel Ángel Parrón Vera,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R286RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, el Prof. D. Miguel Ángel Parrón Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 8 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R287RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina.

Pág. 94 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Medicina, el Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Cesar a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R288RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Medicina, el Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Carlos Armario Hita como Secretario del Departamento de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R289RECN/2016, de 10 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Neurociencias, el Prof. D. Juan Manuel Ignacio García,

Pág. 95 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 10 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R290RECN/2016, de 10 de junio, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Neurociencias, el Prof. D. Juan Manuel Ignacio García,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Brea como Secretaria del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 11 de junio de 2016.

Cádiz, 10 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R291RECN/2016, de 17 de junio, por la que se nombra a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Derecho Público, la Prof<sup>a</sup>. Zambonino Pulito,

RESUELVO,

Pág. 96 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Nombrar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 17 de junio de 2016.

Cádiz, 17 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R292RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez García como Secretaria del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, el Prof. D. Diego Sales Márquez,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez García como Secretaria del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, con efectos económicos y administrativos de 6 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R293RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez García como Secretaria del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, el Prof. D. Diego Sales Márquez,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez García como Secretaria del Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente, con efectos económicos y administrativos de 7 de junio de 2016.

Cádiz, 20 de junio de 2016

Pág. 97 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R294RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Elisa Guerrero Vázquez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

#### RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Elisa Guerrero Vázquez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM, con efectos administrativos de 20 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R295RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

#### RESUELVO.

Nombrar a D. Andrés Yáñez Escolano como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en el CASEM, con efectos administrativos de 21 de junio de 2016.

Cádiz, 20 de junio de 2016

Pág. 98 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R296RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

#### RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 20 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R297RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

#### RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Caballero Pérez como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 21 de junio de 2016.

Pág. 99 Martes 28 Junio 2016 BOUCA Nº 211

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R298RECN/2016, de 20 de junio, por la que se cesa a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

#### RESUELVO,

Cesar a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 20 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R299RECN/2016, de 20 de junio, por la que se nombra a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 14 de junio de 2016,

RESUELVO,

<u>Pág. 100</u> <u>Martes 28 Junio 2016</u> <u>BOUCA Nº 211</u>

Nombrar a D. Isidro Lloret Galiana como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Informática en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos administrativos de 21 de junio de 2016.

Cádiz, 20 de junio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Eduardo González Mazo

\* \* \*